

# JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora juez informado que el termino dispuesto para que la parte actora subsanara la demanda trascurrió de la siguiente manera:

Notificación auto inadmisorio: 29 de abril / 2021.

Termino para subsanar: 30 de abril; 3, 4, 5 y 6 de Mayo / 2021.

Días inhábiles: 1° y 2 de Mayo / 2021.

# Wilson Ortegón Ortegón

Secretario

Mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00098 00
Demandante:	Gloria Inés Jiménez
Demandado:	Noel Antonio Peláez Arias
Auto:	488

Vencido el término dispuesto para subsanar las falencias halladas a la demanda, enlistadas en auto No. 410 de fecha abril 28 de abril del año que trascurre, sin que la parte actora hubiese procedido en tal sentido; no queda otra alternativa que pasar al rechazo de la demanda, tal como se indicó en el ordinal segundo de la providencia aludida.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por la señora GLORIA INÉS JIMÉNEZ en contra del señor NOEL ANTONIO PELÁEZ ARIAS. Por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Efectuados los registros correspondientes, **CANCÉLESE** la radicación del expediente y **ARCHÍVESE** digitalmente.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002
PROMISCUO DE
CIUDAD DE

República de Colombia Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**# 091

Mayo veinticuatro (24) de 2021

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN Secretario

**ANGULO** 

DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CARTAGO-VALLE

#### **DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac95d46048014b6bbe515a6763262da48701711484b2c0f9776daf9b9f801998

Documento generado en 21/05/2021 03:12:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica